

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Convocatoria de manifestaciones de interés para expertos externos del Comité Científico de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, con sede en Parma (Italia)

(2008/C 70/08)

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) es la piedra angular de la evaluación del riesgo en la Unión Europea (UE) en lo que respecta a la seguridad de los alimentos y los piensos; sus dictámenes científicos independientes ofrecen un fundamento a las políticas y decisiones de los responsables de la gestión de riesgos de las instituciones europeas y de los Estados miembros de la UE.

La EFSA ha desarrollado un procedimiento de selección a través del cual se pretende elaborar una lista reservada de:

Expertos científicos candidatos a incorporarse al Comité Científico de la EFSA como expertos externos**Ref.: EFSA/S/2008/001**

La convocatoria está dirigida a científicos con amplios conocimientos especializados sobre evaluación de riesgos basada en criterios científicos que deseen incorporarse al Comité Científico de la EFSA en calidad de expertos externos. Los conocimientos especializados que se exigen a los expertos externos corresponden al ámbito de competencias de la EFSA, a saber:

Evaluación del riesgo para la salud humana, consumo de alimentos y evaluación de la exposición a sustancias químicas, evaluación de riesgos para el medio ambiente, evaluación de riesgos para la salud animal, toxicología, microbiología, nutrición humana, epidemiología, salud animal, bienestar de los animales, medicina humana, medicina veterinaria, higiene alimentaria, tecnología alimentaria, química, biología, bioquímica, ciencias de la vida.

La lista de reserva servirá para localizar y seleccionar a expertos externos con vistas a su incorporación al Comité Científico de la EFSA. Está previsto que en 2008 se nombre a dos expertos de esta lista de reserva para que presten apoyo a la labor de los miembros del Comité Científico.

La función de la EFSA

La EFSA reúne a los científicos más destacados en Europa en materia de evaluación de riesgos en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos, quienes elaboran para la Comisión Europea, los Estados miembros y el Parlamento Europeo dictámenes científicos de la mayor calidad. El compromiso fundamental de la EFSA consiste en prestar asesoramiento científico, objetivo, transparente e independiente y emitir comunicaciones claras basadas en los métodos, la información y los datos científicos más fiables y actualizados.

Dado que el asesoramiento de la EFSA sirve para informar de las políticas y decisiones de los responsables de la gestión de riesgos, gran parte de los trabajos de la EFSA se realizan en respuesta a solicitudes específicas de asesoramiento científico. Las solicitudes de evaluaciones científicas se reciben de la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los Estados miembros de la UE. La EFSA también realiza trabajos científicos por iniciativa propia, procedimiento que se conoce como «autoasignación de tareas».

A través de su Comité Científico, de sus comisiones técnicas científicas y de sus grupos de trabajo, la EFSA asume el compromiso de ofrecer una respuesta rápida y de anticiparse a problemas urgentes y a riesgos emergentes.

Para más información sobre la EFSA, visite:

<http://www.efsa.europa.eu>

La función del Comité Científico de la EFSA

El Comité Científico de la EFSA ofrece dictámenes y asesoramiento científicos, y presta su apoyo a los trabajos de las comisiones técnicas científicas de la EFSA sobre asuntos científicos de carácter horizontal. Asimismo, es el responsable de asegurar la coordinación general para garantizar la coherencia en los dictámenes científicos preparados por las comisiones técnicas científicas. La función del Comité Científico también se centra en desarrollar metodologías armonizadas para la evaluación de riesgos en ámbitos en los que aún no se han definido enfoques a escala europea.

El Comité Científico se compone de los presidentes de las comisiones técnicas científicas y de seis expertos independientes adicionales que no pertenecen a ninguna de las comisiones técnicas científicas.

Para más información sobre el Comité Científico de la EFSA, visite:

http://www.efsa.europa.eu/EFSA/ScientificPanels/efsa_locale-1178620753812_ScientificCommittee.htm

La labor de los expertos externos del Comité Científico

Los expertos externos del Comité Científico prestarán su apoyo a las actividades de los miembros del Comité Científico, y se les invitará a que asistan y participen en todas las reuniones del Comité Científico. Se estima que el Comité Científico se reunirá de cinco a seis veces al año en reuniones de dos días de duración que se celebrarán, por lo general, en Parma (Italia). Asimismo, los expertos externos prestarán su apoyo a las actividades de los miembros del Comité Científico participando en grupos de trabajo cuando proceda, lo que implicará asistir a reuniones adicionales. Los solicitantes deben tener en cuenta que las reuniones entrañarán, por lo general, un trabajo de preparación y que la lengua de las reuniones y de la mayoría de los documentos será el inglés.

Los expertos externos del Comité Científico recibirán una indemnización acordada por la Junta Directiva de la EFSA por cada jornada de reunión (actualmente fijada en 300 EUR). Asimismo, los expertos obtendrán el reembolso de sus gastos de viaje y manutención.

Procedimiento de selección

A. Criterios de admisibilidad

Los solicitantes deberán poseer:

- una titulación universitaria en ámbitos tales como la toxicología, la microbiología, la nutrición humana, la epidemiología, la salud animal, el bienestar de los animales, la medicina humana, la medicina veterinaria, la higiene alimentaria, la tecnología alimentaria, la química, la biología, la bioquímica o las ciencias de la vida, de preferencia a nivel de doctorado,
- al menos diez (10) años de experiencia profesional pertinente al ámbito de competencia del Comité Científico en un nivel al que den acceso las cualificaciones antes mencionadas,
- un conocimiento adecuado de la lengua inglesa,
- los candidatos estarán obligados a cumplimentar la declaración de intereses incluida en la manifestación de interés de manera veraz y completa. Nótese que, de no cumplimentarse dicha parte del formulario de manera veraz y completa, la manifestación de interés se rechazará.

B. Criterios de selección

- experiencia en la evaluación científica de riesgos y/o la prestación de asesoramiento científico en ámbitos relacionados con la alimentación y la seguridad alimentaria en general y, en particular, en los ámbitos de competencia y especialidad del Comité Científico,
- experiencia demostrable en uno o, preferiblemente, varios ámbitos vinculados al ámbito de competencia del Comité Científico,
- experiencia acreditada en la revisión colegiada de trabajos y publicaciones científicos, preferiblemente en los campos relativos al ámbito de competencia del Comité Científico,

- la capacidad de analizar información y expedientes complejos, a menudo a partir de una amplia variedad de disciplinas y fuentes científicas, y contribuir a preparar proyectos de dictámenes e informes científicos,
- experiencia profesional en un entorno multidisciplinar, preferiblemente en un entorno internacional,
- experiencia en la gestión de proyectos relacionados con asuntos científicos,
- capacidades de comunicación demostradas,
- se tendrá en cuenta la candidatura de expertos procedentes de países no europeos en caso de que no se hallen expertos europeos que dispongan del nivel de conocimientos exigidos.

Proceso de selección, nombramiento y entrada en funciones

Los expertos que reúnan los criterios serán sometidos a una evaluación comparativa a cargo de la Autoridad, que se basará en los criterios de selección antes mencionados. La EFSA se reserva el derecho de consultar a terceros sobre la experiencia profesional de los expertos que se especifica en su manifestación de interés. Los expertos externos seleccionados serán nombrados por un periodo inicial de un año, que podrá renovarse.

Los expertos que cumplan los requisitos para formar parte del Comité Científico en calidad de expertos externos pero que no sean elegidos permanecerán inscritos en la lista de reserva. La lista de reserva podrá utilizarse para actividades similares, siendo válida hasta el 31 de diciembre de 2009. El periodo de validez de la lista de reserva podrá prorrogarse. Los expertos que figuren en la lista de reserva se incluirán, asimismo, en la base de datos de expertos científicos externos de la EFSA.

Independencia y declaraciones de compromisos y de intereses

Los expertos externos del Comité Científico serán nombrados con carácter personal. Estarán obligados a cumplimentar una declaración jurada de cualquier interés directo o indirecto que pueda considerarse perjudicial para su independencia. La declaración de intereses de los expertos externos seleccionados se publicará en el sitio web de la EFSA.

Igualdad de oportunidades

La EFSA garantiza la igualdad de oportunidades en sus procesos de contratación y se esfuerza por evitar toda forma de discriminación en sus procedimientos de selección.

Presentación de manifestaciones de interés

Los candidatos deberán presentar su manifestación de interés junto a la declaración de intereses por cauce electrónico, a través del sitio web de la EFSA:

http://www.efsa.europa.eu/EFSA/header/efsa_locale-1178620753812_Jobs.htm

Asimismo, se podrán descargar los formularios del sitio web en cuestión y enviarse por correo certificado a la siguiente dirección:

Ref.: EFSA/S/2008/001

EFSA — Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria
Unidad de Recursos Humanos
Largo Natale Palli, 5/A
I-43100 Parma

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas por correo electrónico. Las manifestaciones de interés se considerarán admisibles únicamente si están debidamente cumplimentadas. Se ruega a los candidatos que presenten el formulario en inglés, con objeto de facilitar el procedimiento de selección.

La EFSA no devolverá las manifestaciones de interés a los candidatos. La información personal que la EFSA solicita a los candidatos se tratará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos. El objetivo del tratamiento de los datos personales que envíen los candidatos es la gestión de las manifestaciones de interés con vistas a una posible preselección y selección por la EFSA.

Fecha límite de presentación de manifestaciones de interés

Las manifestaciones de interés se presentarán no más tarde del 1 de junio de 2008 a las 24.00 horas (hora local, GMT +1). En el caso de las manifestaciones de interés enviadas por correo certificado, dará fe el matasellos de correos.

Nota:

En caso de incoherencia o discrepancia entre la versión inglesa y cualesquiera otras versiones lingüísticas de la presente publicación, prevalecerá la versión inglesa.
